

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. Héctor García Godoy, Embajador de la República en Londres, Inglaterra, y Francisco R. Salcedo Then, Director del Departamento de Azúcar y Miel de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, quedan designados Delegados de nuestro país ante la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas, que será celebrada en Londres, a partir del 3 de julio del corriente año, a fin de examinar un proyecto de Protocolo destinado a prolongar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958, con el propósito de que el Consejo Internacional del Azúcar continúe, además de sus funciones, estudiando las bases de un nuevo proyecto de convenio que habrá de sustituir el actual.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 315, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil a los Ingenieros Marino Antonio Fernández Saviñón y Ramón Julio Rivera Salcedo.

G. O. No. 8769, del 29 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942; y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Ings. Marino Antonio Fernández Saviñón y Ramón Julio Rivera Salcedo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 316, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Isidro Rafael Rivas Durán.

G. O. No. 8769, del 29 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Dr. Isidro Rafael Rivas Durán, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.